

*Se remite efectivo
al Dr. Cuamatzul
ABR 20 1959*

St. Contador.

1

Señor Javier Ramirez C. *Disponga cheque
para remitir*

En el expediente seguido por doña Emilia Diaz, con D. Victor Calpo, sobre alimentos, el segundo Juzgado ha proveido lo que sigue: - - -

R- ABR 20 1959

Trujillo, veinticinco de Marzo de 1959.

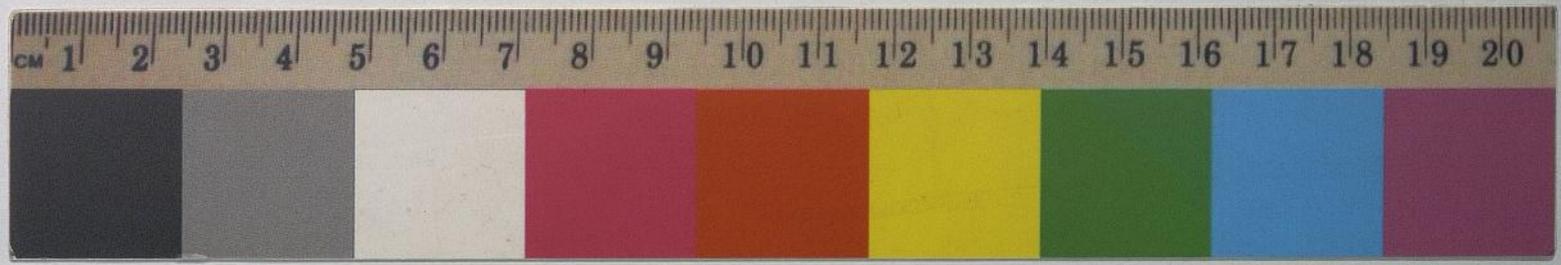
Dado cuenta con el incidente de embargo pedido por decreto de la vuelta, del que aparece: - que a fojas cinco, se ha trabado el embargo respectivo, bajo la forma de retención, la que fue aceptada, por el Administrador general de la Negociación Guacilán, don Javier Ramirez C.: - notifíquese a éste, para que remita a este Juzgado las cantidades que hubiera retenido. - -
Rúbricas. - - - - - Salazar. - - - - -

Trujillo, a diez de abril de 1959.



Visitación Salazar

AA-HCH 1.3
Ca: 11
Do: 100
FSE 2



2

Señor Gerente de la Hda. Chiclín

En el incidente de embargo preventivo derivado de los autos seguidos por doña Emilia Diaz, contra don Victor Caipo Mendoza, sobre alimentos, el señor Juez doctor Freyre Villavicencio ha expedido el siguiente auto:

"Trujillo, trece de abril de mil novecientos sesentitres.--Autos y Vistos; dado cuenta con el incidente de embargo mandado formar por decreto copiado a fojas tres; proveyendo el primero otro si de la demanda inserta a fojas dos estando al mérito de las partidas copiadas en este cuaderno de fojas una a fojas dos, que acreditan verosimilmente la existencia de la obligación la que no se halla suficientemente garantida y a lo dispuesto por el artículo doscientos veintisiete del Código de Procedimientos Civiles: de cuenta y bajo la responsabilidad de quien lo solicita, trábese embargo preventivo, bajo la forma de retención en el treinta por ciento del haber que prescribe el obligado don Victor Caipo Mendoza, como servidor de la hacienda Chiclín hasta completar la suma de diez mil soles en que se estima el monto de la obligación; y, notifíquese al señor Gerente de la Negociación Agrícola y Anexos, para que retenga a orden y disposición de este Juzgado las sumas que se indica; librándose con tal objeto el correspondiente exhorto al señor Juez de Paz expedito de Chicama.--Freyre Villavicencio.--Montoya Ch.--

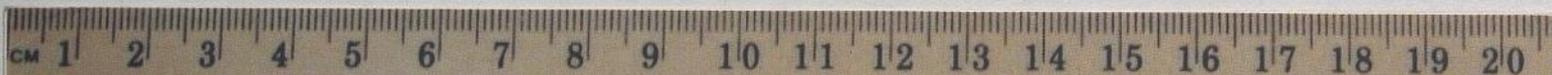
Lo que notifico a Ud. en Trujillo, a quince de abril de mil novecientos sesentitres.--

Un Sello: Juzgado de Paz Primero
Chicama.

Un Sello: E.O. Montoya Chavez
Escribano de Estado
telef. 4765.--

c/acz.--

*Original en Sec. Contratos
E.O. Montoya Chavez
20/3/64*



NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S. A.

Hacienda Chiclin

TRUJILLO - PERU

Dirección Telefónica

" CHICLIN "

El Médico que suscribe, Director del Hospital de

Chiclin,

C E R T I F I C A:

Que el niño Manuel Francisco Cox Ganoza de 5 años

de edad